Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

3 0 ADR 2021

VISTO el Expediente Nº 18/21, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nº 18 de fecha 1º de diciembre de 2020,

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 14/21 enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición do materiales para construcción en seco.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando Nº 78/21, con la finalidad de contar con los insumo necesarios para poder efectuar la separación de oficinas y/o ambientes dentro de est DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que asimismo, el área requirente adjunta un presupuesto estimado, el cua asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTO CINCUENTA (\$445.750).



Que mediante el Memorando DFyC N° 66/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen la constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 25 de enero de 2021, donde consta la recepción de una única propuesta, la cual fue presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 575.690).

Que a través del Memorando DC N° 85/21 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre la oferta, informando que la misma cumple con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, aconseja se declare fracasado el trámite de referencia, a raíz de que la única oferta recibida, supera el límite previsto para el tipo de contratación, en un todo de acuerdo a la establecido en el artículo 22 inciso a) apartado 1 del Reglamento mencionado previamente.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Organismo ha tomado li intervención de su competencia.

GH.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 14/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para construcción en seco.

ARTÍCULO 2º.- Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT Nº 30-71506605-6).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 14/21.

ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.



ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese. -

DISPOSICIÓN DGAYP N° - 25 - 21

ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. Congreso de la Nación